



Fundación Universitaria
Bellas Artes

Vigilado MinEducación

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 052

(Decisión que consta en acta 077 de diciembre 6 de 2017)

Por medio del cual se establecen las tarifas de matrícula y se fijan otros derechos pecuniarios para la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES, para la vigencia 2018.

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES, en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Primero. Que se hace necesario fijar los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios aplicables en el año 2018, para todos los programas académicos y servicios que oferta la institución.

Segundo. Que como consta en el numeral 11 del artículo 30 de los estatutos, corresponde al Consejo Superior fijar los valores de las matrículas y otros rubros que pueda cobrar la institución.

Tercero. Que, en atención a la disposición anterior, el Consejo Superior en sesión del día 6 de diciembre aprobó el incremento en el valor de matrículas y derechos pecuniarios como consta en acta 077 de 2017.

Cuarto. Que la Institución tiene establecido en el artículo 43 de su reglamento académico el valor de derechos pecuniarios mediante el sistema de créditos académicos.

Quinto. Que la Institución debe presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la propuesta de incremento de las matrículas y otros derechos pecuniarios para el período académico siguiente, que sea consecuente con el aumento del IPC para el período vigente en atención a la legislación aplicable y en atención a la obligación de expedir el respectivo acto administrativo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar una tasa de incremento de derechos pecuniarios igual al IPC acumulado a octubre 31 de 2017 más tres puntos que equivale al 7.05% para todos los programas de pregrado exceptuando el programa de Artes Visuales al que se le aplicará un incremento igual al IPC acumulado a octubre, es decir el 4.05% de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO SEGUNDO. Establecer las tarifas de matrícula en la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES para la vigencia del año 2017, observándose el incremento del 7.05% y 4.05 en los términos del artículo anterior y como se señala a continuación:

PROGRAMA	VALOR 2017	INCREMENTO 7.05%	VALOR 2018
Artes Plásticas (10 semestres)	\$162.996	\$11.492	\$174.488
Artes Plásticas (8 semestres)	\$168.533	\$11.862	\$180.415
Fotografía	\$207.040	\$14.596	\$221.636
Comunicación Publicitaria	\$207.040	\$14.596	\$221.636
Música	\$267.549	\$18.862	\$286.411

PROGRAMA	VALOR 2017	INCREMENTO 4.05	VALOR 2018
Diseño Visual (8 semestres)	248.472	9882	258.535

ARTÍCULO TERCERO. Los derechos pecuniarios diferentes de matrícula para la vigencia del año 2018 se aumentarán con el IPC acumulado a octubre de 2017 y con sus respectivos valores e incrementos se detallan a continuación:

CONCEPTO	VALOR 2017	INCREMENTO 4.05%	VALOR 2018
Inscripciones programas académicos pregrado	\$ 106.693	\$ 4.321	\$ 111.014
Preparatorio	\$ 106.693	\$ 4.321	\$ 111.014
Transferencia externa	\$ 106.693	\$ 4.321	\$ 111.014
Reingreso - reintegro	\$ 59.735	\$ 2.419	\$ 62.155
Certificado estudio - matricula	\$ 11.259	\$ 456	\$ 11.715
Certificado de notas por semestre académico	\$ 11.208	\$ 454	\$ 11.662
Contenidos asignaturas por hoja	\$ 1.000	\$ 41	\$ 1.041
Derecho de grado colectivos e individual	\$ 592.561	\$ 23.999	\$ 616.560
Habilitación	\$ 64.633	\$ 2.618	\$ 67.251
Supletorio	\$ 64.633	\$ 2.618	\$ 67.251

Manual

CONCEPTO	VALOR 2017	INCREMENTO 4.05%	VALOR 2018
Estudio de homologación o reconocimiento de saberes	\$ 70.000	\$ 2835	\$72.835
Duplicado de diploma (presentar denuncia de pérdida).	\$ 83.054	\$ 3364	\$ 86.418
Duplicado del acta de grado.	\$ 14.268	\$ 578	\$ 14.846
Duplicados de acuerdos de pago, liquidaciones de matrícula, resoluciones, RUT.	\$ 2.343	\$ 95	\$ 2.437
Alquiler de casillero.	\$ 6.495	\$ 263	\$ 6.758
Multa biblioteca colección general por día.	\$ 1.171	\$ 47	\$ 1.219
Multa Colección de Reserva por día.	\$ 2.343	\$ 95	\$ 2.437
Recargo matrícula Extraordinaria 5%			
Gastos administrativos por devolución de saldos a favor y por giros del ICETEX :3% del saldo solicitado en devolución.			
Validaciones y suficiencias: 70% del valor de la asignatura.			
Reconocimiento de saberes y/o homologaciones el 12% del valor del crédito del programa por el número de créditos a homologar.			
Nivelación de instrumento: una hora de nivelación tiene un valor del 30% del crédito del programa.			

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deja sin vigencia cualquier otra disposición que contrarie lo estipulado.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los seis días del mes de diciembre de 2017.


FRANÇOISE COUPE
 Presidente


JULIANA CADAVID ARBOLEDA
 Secretaria General

... ..
... ..
... ..